

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Obligación de alimentos

Escocia

Artículo 71.1.a) – Órganos jurisdiccionales a efectos de la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de ejecución y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes

Escocia

Los órganos jurisdiccionales que conocen de las declaraciones de fuerza ejecutiva son:

los tribunales de primera instancia (*sheriff courts*), previa remisión de los Ministerios escoceses. La dirección es la siguiente:

The Scottish Government

Central Authority & International Law Team

St Andrew's House (GW.15)

Regent Road

Edinburgh

EH1 3DG

Tel.: +44 131 244 2417 o +44 131 244 3570

Fax: +44 131 244 4848

Correo electrónico: maintenanceenforcement@scotland.gsi.gov.uk

Los órganos jurisdiccionales que conocen de los recursos son:

Escocia

los tribunales de primera instancia, previa remisión de los Ministerios escoceses. La dirección es la siguiente:

The Scottish Government

Central Authority & International Law Team

St Andrew's House (GW.15)

Regent Road

Edinburgh

EH1 3DG

Tel.: +44 131 244 2417 o +44 131 244 3570

Fax: +44 131 244 4848

Correo electrónico: maintenanceenforcement@scotland.gsi.gov.uk

Artículo 71.1.b) – Procedimiento de recurso

El procedimiento para impugnar las resoluciones dictadas en recurso es:

un recurso al Tribunal Superior de Justicia de Escocia (*Court of Session*).

Artículo 71.1.c) – Procedimiento de reexamen

El artículo 19 no se aplica al Reino Unido, pues este no está vinculado por el Protocolo de La Haya de 2007.

Artículo 71.1.d) – Autoridades centrales

Escocia

The Scottish Government

Central Authority & International Law Team

St Andrew's House (GW.15)

Regent Road

Edinburgh

EH1 3DG

Tel.: +44 131 244 2417 o +44 131 244 3570

Fax: +44 131 244 4848

Correo electrónico: maintenanceenforcement@scotland.gsi.gov.uk

Artículo 71.1.f) – Autoridades competentes en materia de ejecución

Los tribunales de primera instancia, previa remisión de los Ministerios escoceses. La dirección es la siguiente:

The Scottish Government

Central Authority & International Law Team

St Andrew's House (GW.15)

Regent Road

Edinburgh

EH1 3DG

Tel.: +44 131 244 2417 o +44 131 244 3570

Fax: +44 131 244 4848

Correo electrónico: maintenanceenforcement@scotland.gsi.gov.uk

Artículo 71.1.g) – Lenguas aceptadas para las traducciones de documentos

La lengua aceptada para la traducción de los documentos contemplados en los artículos 20, 28 y 40 en todos los órganos jurisdiccionales del Reino Unido es el inglés.

Artículo 71.1.h) – Lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con las demás autoridades centrales

La lengua aceptada para la comunicación con otras autoridades centrales en todo el Reino Unido es el inglés.

Última actualización: 07/09/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.